



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
-------	--	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2017-00351-00	CARLOS ALBERTO LOPEZ URIBE	*EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP. *INGENIERIA COLOMBIANA DE TRAZADOS Y ESTUDIOS SAS -INCOLTES SAS

ASISTENCIA

PROCESO 2017-00351	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	CARLOS ALBERTO LOPEZ URIBE	Si
Apoderado Demandante	Ferney David Montoya Vargas	Si
Apoderado de EEPP de Medellín ESP.	Hermes Hoyos	
Apoderado de INCOLTES SAS- Curadora	Daniela Jaramillo Gamba	Si
Representante legal de Incoltes S.A.		No

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
PARTE 1 CONCILIACION A DECRETO
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d9064c9a-4f64-4273-b8ed-556db9853c5d?vcpubtoken=7109d3ee-2b80-49d7-b9b2-f1e8c8450cf8>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/62680846-4aca-40f5-803f-a7f1f748140d?vcpubtoken=1d6518c9-26ea-443d-87bc-550332dd99a3>

ETAPAS

1. CONCILIACIÓN	
2. EXC. PREVIAS	F. 190 EEPP Propone excepción previa de Falta de Agotamiento de la vía Administrativa. RESUELVE: 1- Se declara prospera excepción denominada FALTA DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA , por lo expuesto. 2- ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO en relación con EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E. S.P. 3- Sin costas. Sin Recursos.
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl._164-165) Notificación Procuraduría (fl. 168-171)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 9 de noviembre de 2022 (fol. 860-862)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorios, de parte demandante Minutos:
7. ALEGATOS	Demandante: *INGENIERIA COLOMBIANA DE TRAZADOS Y ESTUDIOS SA -INCOLTES SA

JUZGAMIENTO RDO. 2017-00351

El Despacho profiere la Sentencia No. 91 de 2023

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2017-00351

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre la sociedad **INGENIERIA COLOMBIANA DE TRAZADOS Y**

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

PARTE 1 CONCILIACION A DECRETO

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d9064c9a-4f64-4273-b8ed-556db9853c5d?vcpubtoken=7109d3ee-2b80-49d7-b9b2-f1e8c8450cf8>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/62680846-4aca-40f5-803f-a7f1f748140d?vcpubtoken=1d6518c9-26ea-443d-87bc-550332dd99a3>

ESTUDIOS S.A.-INCOLTES S.A. como empleadora y el señor **CARLOS ALBERTO LOPEZ URIBE**, existió un único contrato entre el 2 de julio de 2015 y 11 de diciembre de 2015, según se explicó en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la sociedad **INGENIERIA COLOMBIANA DE TRAZADOS Y ESTUDIOS S.A.-INCOLTES S.A.** de las demás suplicas de la demanda interpuesta por el señor **CARLOS ALBERTO LOPEZ URIBE**

TERCERO: DECLARAR prospera la excepción de **PRESCRIPCIÓN**, de conformidad con lo expuesto. Los demás medios exceptivos quedan resueltos implícitamente.

CUARTO: Sin condena en costas en esta instancia.

QUINTO: SE ORDENA REMITIR en el grado jurisdiccional de **CONSULTA, en favor del demandante.**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Si recursos
RESUELVE	Se remite en consulta.

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CARLOS ALBERTO LOPEZ URIBE DEMANDANTE C.C. 16.590.123	FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS APODERADO DEMANDANTE T. P. 164.913 e-mail: fedamova1@gmail.com
---	--

APODERADOS PARTE DEMANDADA:

HERMES HOYOS G APODERADO EEPF	DANIELA JARAMILLO GAMBA CURADORA INCOLTES SAS T,P. 357.108 E-mail: danielajaramillo33@hotmail.com
----------------------------------	--


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
PARTE 1 CONCILIACION A DECRETO
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d9064c9a-4f64-4273-b8ed-556db9853c5d?vcpubtoken=7109d3ee-2b80-49d7-b9b2-f1e8c8450cf8>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/62680846-4aca-40f5-803f-a7f1f748140d?vcpubtoken=1d6518c9-26ea-443d-87bc-550332dd99a3>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef242ff29f5103ced91358ff6a1b17138e7ceb488aee3d38a8e4b9e6aec7cfa**

Documento generado en 28/03/2023 11:13:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>